

**Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires**

**Ministerio de Ambiente**

**Resolución N° 149/2022**

**Fecha de publicación: 09/05/2022**

**Modifica el artículo 5 de la Resolución N° 269/2019 que creó el registro provincial de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.**

LA PLATA, BUENOS AIRES

5 de mayo de 2022

VISTO el EX-2021-29481398-GDEBADGAOPDS, las Leyes Provinciales N° 11.723, N° 14.321, N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309, los Decretos N° 735/21, N° 89/22, la Resolución N° 269/19 y;

CONSIDERANDO:

Que, entre las competencias asignadas al Ministerio de Ambiente por la Ley Provincial N° 15.164, y su modificatoria N° 15.309, se encuentran las de ejecutar las acciones conducentes a la fiscalización de los elementos que puedan causar contaminación del aire, agua, suelo; como así también intervenir en los procedimientos de prevención, determinación, evaluación y fiscalización en materia de residuos;

Que la Ley Provincial N° 14.321 establece el conjunto de pautas, obligaciones y responsabilidades para la gestión sustentable de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs) en el territorio de la provincia de Buenos Aires y contempla en su artículo 18, inciso 3°, la potestad de la Autoridad de Aplicación para la creación de un Registro Provincial donde deban inscribirse los gestores de dicha clase de residuos;

Que mediante Decreto N° 735/21 se designó como Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial N° 14.321 al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible;

Que las funciones del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible fueron absorbidas por este Ministerio de Ambiente, constituyéndose, mediante la Ley Provincial N° 15.309, en su continuador institucional;

Que la Resolución RESO-2019-269-GDEBA-OPDS establece el conjunto de pautas, obligaciones y responsabilidades para los gestores de RAEEs que

realicen exclusivamente el desarmado, desguace y clasificación de los mismos para su posterior reutilización, en el marco de lo establecido en la Ley N° 14.321;

Que, dicha Resolución establece en su artículo 5° la obligación de todo gestor refuncionalizador de inscribirse en el Registro Provincial de RAEEs, creado por la Ley Provincial N° 14.321, fijando los requisitos que deberán cumplimentar los mismos para su inscripción;

Que habiéndose advertido que se ha incurrido en un error, omitiendo la creación del mencionado Registro, conforme lo establecido en la normativa citada precedentemente, corresponde modificar el artículo 5° de la Resolución en cuestión, procediendo a la creación del Registro Provincial de RAEEs;

Que la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado han tomado intervención de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, por el artículo 18, inciso 3° de la Ley N° 14.321 y por el Decreto N° 89/22;

Por ello,

**LA MINISTRA DE AMBIENTE DEL MINISTERIO DE  
AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Modificar el artículo 5° de la Resolución RESO-2019-269-GDEBA-OPDS, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 5: Crear el Registro Provincial de RAEEs, en el marco de lo previsto por la Ley Provincial N° 14.321, estableciendo el funcionamiento del mismo bajo la órbita de la Dirección de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, dependiente de la Dirección Provincial de Residuos Sólidos Urbanos. Todo gestor refuncionalizador deberá inscribirse en dicho Registro y gestionar los residuos especiales que eventualmente genere como producto de su Gestión de RAEEs bajo el marco de la Ley Provincial N° 11.720".

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar.

Este boletín de novedades normativas sólo incluye las normas publicadas en el Boletín Oficial de la Nación, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en los Boletines Oficiales de las provincias de Buenos Aires, Chubut, Córdoba, Entre Ríos, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe y Tierra del Fuego.

Este boletín contiene información de interés general. No constituye una opinión legal sobre asuntos específicos. En caso de ser necesario, deberá procurarse asesoramiento legal especializado.

C O N T A C T O

Francisco A. Macías (Socio)  
fam@marval.com

Leonardo G. Rodríguez (Socio)  
lgr@marval.com

Rodrigo F. García (Socio)  
rfg@marval.com

Gabriel A. Fortuna (Asociado)  
gaf@marval.com

Jimena Montoya (Asociada)  
jmo@marval.com

Av. Leandro N. Alem 882  
1001 Buenos Aires, Argentina  
Tel: (54-11) 4310-0100  
Fax: (54-11) 4310-0200  
marval@marval.com  
www.marval.com